

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 133

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DICAMENES COMISIONES 1, 2 Y 3 EN

MAYORIA S/ASUNTO 52/88.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Honorable Legislatura del Territorio de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIO L  
MESA DE ENTRADA  
1 JUN 1988  
SEC. Leg. N° 133 HORA 1940

S/Asunto N° 052.-

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales; Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obra / Pública, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo y la Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales han considerado / el Proyecto de Ley, Instituyendo con carácter obligatorio a partir del ciclo lectivo 1989 la materia Derechos Humanos en los establecimientos educativos dependientes del Territorio, presentado por el Bloque Justicialista; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 1° de Junio de 1988.

JORGE ARGENTINO MOYANO  
PRESIDENTE COMISION N° 2  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador

Mario del Valle TILCA  
Legisladora

LUIS EDESGO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador

Raúl E. RODRIGUEZ  
Legislador

Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

DANIEL OSCAR LOCASO  
LEGISLADOR

Juan Manuel ROMA  
Legislador

Hugo José OYARZO  
Legislador

Jorge Carlos ROSSA  
Legislador

Luis Roberto MORENO  
Legislador



Legislatura Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 052.

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

*Aprobado*

DICTAMEN DE COMISIONES N° 1 , 2 y 3  
EN MAYORIA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.- Institúyase** con carácter obligatorio, a partir del año lectivo 1989, la materia "Derechos Humanos", en todos los establecimientos educacionales dependientes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 2°.-** La Secretaría de Educación y Cultura, conjuntamente con el Consejo Territorial de Educación, elevará al Poder Ejecutivo Territorial el proyecto e implementación de los respectivos programas de / enseñanza para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 3°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a realizar las transferencias de las partidas presupuestarias correspondientes a la Secretaría de Educación y Cultura, para el cumplimiento general de lo dispuesto en esta Ley.

*[Signatures]*  
**JORGE ARGENTINO ROYANO**  
PRESIDENTE COMISION N° 2  
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

*[Signature]*  
**Roberto Osvaldo RANDON**  
Legislador

*[Signature]*  
**DANIEL OSCAR LOCASO**  
LEGISLADOR

*[Signature]*  
**Roberto Mario CABEZAS SERRA**  
Legislador

*[Signature]*  
**Guillermo C. MUZZOLON**  
Legislador

*[Signature]*  
**Hugo José OYARZO**  
Legislador

*[Signature]*  
**Mario del Valle TILCA**  
Legisladora

*[Signature]*  
**Juan Manuel ROMANO**  
Legislador

*[Signature]*  
**Luis Roberto MORENO**  
Legislador

*[Signature]*  
**LUIS EDELMO AUGSBURGER**  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

*[Signature]*  
**Jorge Carlos ROSSA**  
Legislador

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 052 -

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

**EXTRACTO:** MODIFICACION P.S. - PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO  
CON CARACTER OBLIGATORIO A PARTIR DEL CICLO LECTIVO  
1989 LA MATERIA DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECI-  
MIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: 5-5-88

COMISION Nº 1-3 y 2

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. L. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
4 MAY 1988  
SEC. 4 N° 52 HORA 18:20

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

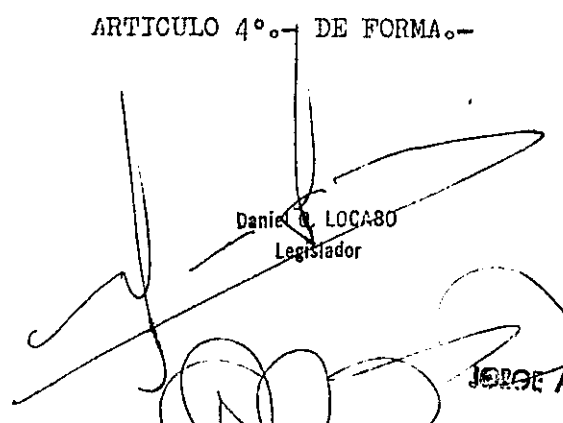
PROYECTO DE LEY  
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

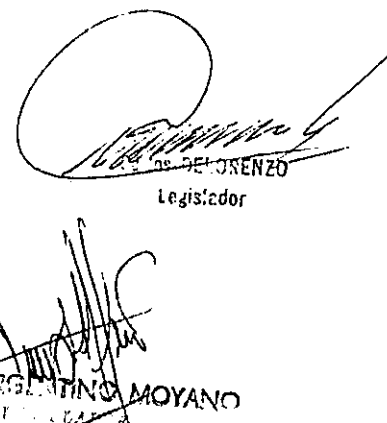
ARTICULO 1°.- INSSTITUYASE con carácter obligatorio, a partir del Año Lectivo 1989, la materia de DERECHOS HUMANOS, en todos los Establecimientos Educativos dependientes del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

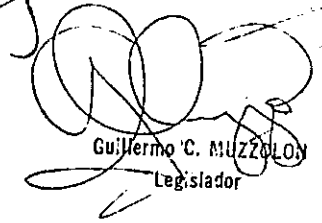
ARTICULO 2°.- La Secretaria de Educación y Cultura, conjuntamente con el Consejo Territorial de Educación, elevará al Poder Ejecutivo Territorial el proyecto e implementación de los respectivos Programas de Enseñanza para el cumplimiento de la presente Ley.

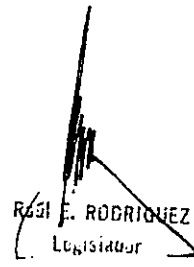
ARTICULO 3°.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Territorial a disponer del Ministerio de Gobierno, la transferencia de las Partidas Presupuestarias necesarias / para el cumplimiento general de lo dispuesto en esta Ley.

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

  
Daniel C. LOCASO  
Legislador

  
Jorge ARGENTINO MOYANO  
Legislador

  
Guillermo C. MUZZOLON  
Legislador

  
Raúl E. RODRIGUEZ  
Legislador



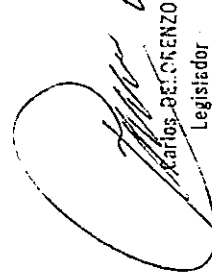
*Consejo Nacional de la Cueva del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

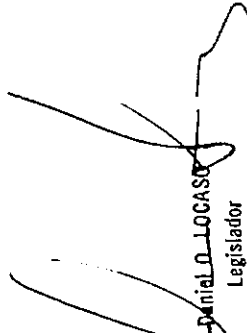
LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

F U N D A M E N T O S

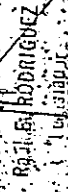
Señor Presidente:

En el mes septiembre del año 1985, se presentó ante esta Honorable Cámara un Proyecto de Ley que instituía los Derechos Humanos como materia obligatoria en los Establecimientos Educativos dependientes del Territorio; lamentablemente, dicho proyecto quedó relegado en el tiempo y en la inercia propia de una espera que nada positivo nos dá; por eso, hoy nuevamente, pongo a consideración de esta Honorable Cámara el proyecto antes mencionado y lo hago en la seguridad de que los Señores Legisladores serán interpretar el espíritu y la sinceridad que el mismo lleva, para que nuestra comunidad se sienta comprendida en sus justas aspiraciones y que nunca más los Argentinos tengamos que lamentar no conocer o no respetar los Derechos Humanos con la secuela que ello significa para el hombre y para la sociedad en la que vivimos.-

  
CARLOS BELLOCENZO  
Legislador

  
DANIELO LOCASO  
Legislador

  
GUILLERMO CAPOZZOLON  
Legislador

  
RAÚL E. RODRÍGUEZ  
Legislador